CONTRATO Nº 60

LCO Nº 21/2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MIGUITAS DE SANTIAGO DOMÍNGUEZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 23 días del mes de diciembre de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO CHECO BAEZ**, con cédula de identidad Nº 380.372, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 3 del 29 de setiembre del 2015, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO**, con cédula de Identidad Nº 649.558, en calidad de Representante Legal de la empresa **MIGUITAS.,** con RUC 649558-3 **y** domicilio legal en Teodoro S. Mongelós Nº 3688 c/ Gaudioso Nuñez, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción---------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Provisión de Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla el PBC.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicios
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289518, rubro 280, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1714/2015** y la partida

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564
Santiago O. Domínguez N.

presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	04	00	280	30	1	0	15.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	2	40.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	3	2.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	4	50.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	5	10.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	11	73.000.000
2015	2	002	04	00	280	30	1	15	10.000.000

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 21/2015 "Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..6..de fecha..16 de diciembre.-----

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el **Lote Nº 1 – Servicio de Bocaditos para Casa Matriz,** adjudicado a la firma **Miguitas del Señor Santiago Domínguez** por un monto máximo de G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) y un monto mínimo de G. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones), para el ejercicio fiscal 2015 y 2016. Al 2015 corresponde aplicar un monto máximo de G 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y un monto mínimo de G 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones); al 2016 corresponde aplicar un monto máximo de G 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) y un monto mínimo de G 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:----------

Item	Descripción de Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	150.000	150.000
2	Bocaditos Salados (convencionales	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	130.000	130.000
3	Bocaditos dulces	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	130.000	130.000
4	Chipitas de maíz y almidón	unidad	Bandeja de 1 Kg.	1	40.000	40.000
Precio total IVA incluido						450.000

5.1.2 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el **Lote Nº 2 – Servicio de Bocaditos para Centro de Adiestramiento en Servicio,** adjudicado a la firma **Miguitas**

Santiago O. Domínguez N.

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

del Señor Santiago Domínguez por un monto máximo de G 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de G 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para el ejercicio fiscal 2015 y 2016. Al 2015 corresponde aplicar un monto máximo de G 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones); al 2016 corresponde aplicar un monto máximo de G 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y un monto mínimo de G 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Item	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	150.000	150.000
2	Bocaditos Salados (convencionales	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	130.000	130.000
3	Bocaditos dulces	unidad	Bandeja de 100 unidades	1	130.000	130.000
4	Chipitas de maíz y almidón	unidad	Bandeja de 1 Kg.	1	40.000	40.000
Precio total IVA incluido						450.000

5.1.3 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el **Lote Nº 3 – Servicio de Cafetería para Casa Matriz y el CAES,** adjudicado a la firma **Miguitas del Señor Santiago Domínguez** por un monto máximo de G 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y un monto mínimo de G 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil), para el ejercicio fiscal 2015 y 2016. Al 2015 corresponde aplicar un monto máximo de G 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y un monto mínimo de G 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil); al 2016 corresponde aplicar un monto máximo de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y un monto mínimo de G 5.000.000.- (guaraníes cinco millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Item	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche caliente	unidad	Termo de 2 litros	1	20.000	20.000
2	Café negro	unidad	Termo de 2 litros	1	40.000	40.000
3	Café con leche	unidad	Termo de 2 litros	1	45.000	45.000
4	Cocido negro	unidad	Termo de 2 litros	1	30.000	30.000
5	Cocido con leche	unidad	Termo de 2 litros	1	35.000	35.000
6	Jugo de frutas licuadas	unidad	Termo de 2 litros	1	40.000	40.000
7	Jugo de frutas exprimidas	unidad	Termo de 2 litros	1	40.000	40.000
Precio total IVA incluido						250.000

5.1.4 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el **Lote Nº 4 – Servicio de Bebidas,** adjudicado a la firma **Miguitas del Señor Santiago Domínguez** por un monto máximo de G 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de G 15.000.000.- (guaraníes quince millones), para el ejercicio fiscal 2015 y 2016. Al 2015 corresponde aplicar un monto máximo de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y un monto mínimo de G 5.000.000.- (guaraníes cinco millones); al 2016 corresponde aplicar un monto máximo de G 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Santiago O. Domínguez N
Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

Item	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Agua mineral sin gas	unidad	Botella descartable de 500 cc	1	3.000	3.000
2	Agua mineral con gas	unidad	Botella descartable de 500 cc	1	3.500	3.500
3	Agua mineral sin gas	unidad	Botella de 2 litros	1	8.000	8.000
4	Agua mineral con gas	unidad	Botella de 2 litros	1	8.000	8.000
5	Gaseosas normales	unidad	Botella de 500 cc	1	7.000	7.000
6	Gaseosas dietéticas	unidad	Botella de 500 cc	1	7.000	7.000
7	Gaseosas normales	unidad	Botella no retornable de 1,5 litros	1	11.000	11.000
8	Gaseosas dietéticas	unidad	Botella no retornable de 1,5 litros	1	11.000	11.000
9	Gaseosas normales	unidad	Botella no retornable de 2 litros	1	14.000	14.000
10	Gaseosas normales	unidad	Botella no retornable de 2,25 litros	1	15.000	15.000
11	Provisión de hielo en cubo	unidad	En paquetes de 5 kilos	1	12.000	12.000
12	Provisión de hielo en cubo	unidad	En paquetes de 25 kilos	1	45.000	45.000
13	Provisión de hielo en barra	unidad	En paquetes de 25 kilos	1	45.000	45.000
Precio total IVA incluido						189.500

5.1.5 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que para el **Lote Nº 6 – Servicio de Catering para Casa Matriz y CAES, adjudicado a la firma Miguitas del Señor Santiago Domínguez** por un monto máximo de G 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de G 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), para el ejercicio fiscal 2015 y 2016. Al 2015 corresponde aplicar un monto máximo de G 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y un monto mínimo de G 20.000.000.- (guaraníes veinte millones); al 2016 corresponde aplicar un monto máximo de G 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de G 10.000.000.- (guaraníes diez millones). A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Item	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plato servido-menú económico	unidad	Por persona	1	45.000	45.000
2	Plato servido-menú ejecutivo	unidad	Por persona	1	65.000	65.000
3	Buffet	unidad	Por persona	1	130.000	130.000
4	Festival de Pastas	unidad	Por persona	1	130.000	130.000
5	Carne asada	unidad	Por persona	1	150.000	150.000
6	Postres Varios	unidad	Por persona	1	15.000	15.000
Precio total IVA incluido						535.000

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.6 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.7 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC Nº 21/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Santiago O. Domínguez N.
Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2016. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de Gastronómicos se realizará de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de servicio para cada evento, las cuales serán solicitadas como máximo con 24 horas de anticipación, en el caso de los buffet será realizado con 48 horas de anticipación, considerando que el llamado es de modalidad contrato abierto, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: La provisión de Gastronómicos deberán ser entregados en el patio de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA, en el Centro de Adiestramiento en Servicio, y/o en las Filiales, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en

Santiago O. Domínguez N.

Migoitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Santiago O. Dominguez Tel.: 210.564

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma----------

SANTIAGO DOMÍNGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUITAS

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

PROF. DR. HUGO CHECO BÁEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS